



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2022-00504-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito obrante al anexo 015 del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la aclaración del auto de fecha 23 de mayo del 2023 que dispuso citar a audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., petición que debe ser tramitada bajo las sendas del artículo 286 del C.G.P., pues se trata de un error al momento de hacer alusión al extremo pasivo de esta lid procesal, para lo cual se dispone aclarar que las pruebas documentales reconocidas en esta instancia son a favor del demandado **ANDRES FELIPE MEDINA MENDEZ** y no a favor de quienes se nombraron en dicha providencia, que ninguna relación ostenta con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 6 de junio de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario